

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

19

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "ASOCIACION MOTELERA S.A.(AMSA)"

- 1.- La escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo de duración, reforma y codificación de estatutos de la compañía anónima denominada "ASOCIACION MOTELERA S.A.(AMSA)", se otorgó ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito el 31 de mayo de 1983; fue aprobada mediante Resolución N° 12985 de [redacted], expedida por el Señor Economista Gilberto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encargado.

La inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito, bajo el N° 119 del Registro Industrial, tomo 16, del 28 de septiembre de 1984.

- 2.- Comparece al otorgamiento de la mencionada escritura pública la señora Aída de Watson, a nombre y en representación de la Compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A.(AMSA)", en su calidad de Gerente. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito.

- 3.- El capital de la Compañía se aumenta en la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, con lo cual asciende a la cantidad de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUCRES.

- 4.- El capital materia del aumento está íntegramente suscrito.

PAGADO.

En especie.....\$	500.000,00
Reserva legal.....\$	85.098,79
Reserva facultativa.....\$	141.541,60
Utilidades no distribuidas.\$	115.015,92
Superávit revalorización de activos.....\$	2'687.599,52
SALDO POR PAGAR.....\$	10'470.744,17

\$ 14'000.000,00

El accionista que aporta, parte de su capital en especie en el presente aumento, es el señor Iván Watson A.

- 5.- Para el aumento de capital en referencia, que realiza la Compañía "ASOCIACION MOTELERA S.A.(AMSA)", intervienen los siguientes accionistas: Iván Watson A., Aída Lemarie de Watson, Pamela Watson L., Faridy Lemarie Yápez, Mercedes Cabrera Lemus, Luis Encalada Terán y Pierre Hitta Raad.

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
EXTRACTO

20

"ASOCIACION MOTELERA S.A. (AMSA)"

-2-

- 6.- El Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, autoriza al accionista que a continuación se expresa para que invierta en el aumento de capital de la compañía ya citada, de acuerdo a los montos y modalidades indicados en el cuadro siguiente:

NOMBRE:	Iván Watson A.	
NACIONALIDAD:	Norteamericana.	
RESOLUCION MICEI:	Nº 70 de 27 de enero de 1981.	
TIPO DE INVERSION		
SEGUN DECISION 24:	Nacional General.	
MONTO DE INVERSION:	Reserva legal.....\$	37.802,75
	Reserva facultativa.....\$	62.875,89
	Utilidad no distribuida....\$	52.092,60
	Superávit por revalorización de activos.....\$	1'103.890,83

- 7.- En virtud de la mencionada escritura pública se codifican los estatutos y se reforman entre otros los siguientes Artículos, los mismos que dirán:-"ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- La compañía tiene un plazo de duración de setenta años, contados desde la fecha de inscripción de la escritura de constitución...".-"ARTICULO QUINTO.-OBJETO.- El objeto de la compañía es el de dedicarse a toda clase de actividades que tengan relación con el turismo receptivo y de exportación, para lo cual podrá emprender en la construcción de Hoteles, paraderos, moteles, residenciales, centros turísticos, actuar como agente de viajes, en fin, administrar y explotar cualquier negocio o establecimiento turístico...".-"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de VEINTE Y TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en veinte y tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil suques de valor cada una, numeradas del cero, cero, cero, cero uno al veinte y tres mil inclusive".-"ARTICULO NOVENO.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, el Vicepresidente, el Gerente y el Subgerente".-"ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la Compañía, tanto judicial como extrajudicial la tendrá el Gerente..."

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a - 4 OCT. 1984

Fr. Marcelo Icaza Ponce.
SECRETARIO GENERAL.

DJ-CA
GHL
16-IV-84
131

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Quito.